

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-791/87, ejecución número 39/87, iniciado a instancia de don Bernardino Pinardo Mercado, contra «Martín y López, SRC», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Primer lote: Urbana, una sexta parte indivisa, es titular doña Inés Martín Rey, casada con don Arturo Aguado Ruiz, con valor de tasación 3.100.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana, una sexta parte indivisa, es titular doña Encarnación Marín Rey, casada con don Hilario de la Cruz Jadraque, con valor de tasación 3.100.000 pesetas.

Objeto: Piso segundo de la casa número 22 de la calle General Sanjurjo en San Lorenzo de El Escorial. Tiene una superficie de 109 metros cuadrados y consta de recibimiento, cocina y cuarto de baño, varios dormitorios y cuarto trasero. Linda: Por frente, con la calle citada del General Sanjurjo; derecha, entrando, con la casa número 20 de la referida calle; izquierda, con la calle de Santiago, y fondo, con la calle del Sobrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.181 al folio 149 del tomo 687, libro 47.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 3 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del

25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, María Josefa González Huergo.—2.280.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para su incorporación al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Base Aérea de Zaragoza, carretera del Aeropuerto, sin número, 50910 Zaragoza. 11 de mayo de 1999.

Apellidos y nombre: Cortés Fernández, Jorge. Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1978. Población de residencia: Valencia. Nombre de los padres: Antonio y Rosario.

Valencia, 8 de enero de 1999.—El Coronel Jefe del Centro, Porfirio Laguna Asensi.—2.281-F.

cado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En página 20008, columna tercera, finca número 1.16, donde dice: «Inscripción. Al tomo 969, libro 278, folio 61, ...», debe decir: «Inscripción. Al tomo 969, libro 278, folio 6, ...».—65.216 CO.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 701/1998, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Adelina Arcega Sanz y don Antonio Gómez Arcega, en el que se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días la finca que se dirá por primera vez el día 12 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo al pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo y en su caso se señala para la tercera subasta el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subasta de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla séptima.

Bien que se subasta

Urbana, número 3.—Piso primero en la segunda planta, tipo B. De unos 72 metros 87 decímetros cuadrados útiles. Forma parte de una casa, sita en esta ciudad, barrio de Casetas, en la plaza del Castillo, número 5. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 26,55 por 100. Se valora en 6.000.000 de pesetas. Es la finca registral número 2.712 (antes 33.707), inscrita al tomo 2.373, folio 130 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Jefe, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—2.299.